



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-122520571-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UN DE CORDOBA - LICENCIADO/A EN DISEÑO DEL PAISAJE

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente EX-2021-122520571-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN DISEÑO DEL PAISAJE, efectuada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 729/21, N° 732/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la

carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t. o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN DISEÑO DEL PAISAJE, que expide La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, de la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO DEL PAISAJE a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-00682877-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN DISEÑO DEL PAISAJE reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-00682255-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN DISEÑO DEL PAISAJE, QUE
EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE
ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS**

- Desarrollar planes de diseño del paisaje en diversos contextos geográficos y escalas de intervención (jardines, parques, áreas urbanas y rururbanas, y reservas naturales urbanas y rururbanas).

-Elaborar, administrar y coordinar la ejecución de proyectos de paisaje, incluyendo la realización de informes, planos de relevamiento y de obra, cómputos métricos y presupuestación.

-Realizar estudios, diagnóstico y asesoramiento para la evaluación, mantenimiento, revalorización y restauración de paisajes existentes.

-Supervisar trabajos de desarrollo, remodelación o mantenimiento garantizando el cumplimiento de las especificaciones y las normas de calidad de proyectos paisajísticos.

Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada, de acuerdo al régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior, de quien dependerá el poseedor del título de Licenciado en Diseño del Paisaje.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-122520571- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño, Facultad de Ciencias Agropecuarias
TÍTULO: LICENCIADO/A EN DISEÑO DEL PAISAJE**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO				
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS AGROPECUARIAS	Cuatrimstral	113	Presencial	
MATEMÁTICA	Cuatrimstral	65	Presencial	
FÍSICA	Cuatrimstral	48	Presencial	
BOTÁNICA MORFOLÓGICA	Cuatrimstral	80	Presencial	
SISTEMAS GRÁFICOS DE EXPRESIÓN	Anual	120	Presencial	
PROYECTO I	Anual	128	Presencial	
BOTÁNICA TAXONÓMICA	Cuatrimstral	80	Presencial	
TALLER DE PRÁCTICAS EN DISEÑO DE JARDINERÍA	Cuatrimstral	80	Presencial	
SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRAS	Cuatrimstral	30	Presencial	
SEGUNDO AÑO				
RIEGO Y DRENAJE	Cuatrimstral	32	Presencial	
TOPOGRAFÍA y MANEJO DE SUELOS	Cuatrimstral	32	Presencial	
EMPRESA DE DISEÑO DEL PAISAJE	Cuatrimstral	32	Presencial	
MANEJO TÉCNICO I	Anual	128	Presencial	
INFORMÁTICA	Anual	80	Presencial	
MORFOLOGÍA	Anual	120	Presencial	
PROYECTO II	Anual	128	Presencial	
INFRAESTRUCTURA DEL PAISAJE I	Cuatrimstral	48	Presencial	
SUELOS Y SUSTRATOS	Cuatrimstral	32	Presencial	
INFRAESTRUCTURA DEL PAISAJE II	Cuatrimstral	48	Presencial	
TERCER AÑO				
AGROMETEOROLOGÍA	Cuatrimstral	80	Presencial	
FISIOLOGÍA VEGETAL	Cuatrimstral	80	Presencial	
MANEJO TÉCNICO II	Anual	128	Presencial	
HISTORIA DE LA ARQUITECTURA, URBANISMO Y PAISAJE	Anual	63	Presencial	
MORFOLOGÍA URBANA	Anual	60	Presencial	
ARQUITECTURA PAISAJISTA	Anual	100	Presencial	
FORMACIÓN INTEGRAL	Cuatrimstral	80	Presencial	
CUARTO AÑO				
MANEJO Y GESTIÓN DEL PAISAJE	Cuatrimstral	50	Presencial	
OPTATIVA I	Cuatrimstral	60	Presencial	
OPTATIVA II	Cuatrimstral	60	Presencial	
PRACTICANATO	Anual	100	Presencial	
PROYECTO ACADÉMICO				

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
INTEGRADOR	Anual	260	Presencial	

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS COMPLEMENTARIAS

IDIOMA	Cuatrimestral	50	Presencial	
COMPROMISO SOCIAL ESTUDIANTIL	Cuatrimestral	30	Presencial	
ÉTICA Y DESARROLLO PERSONAL	Cuatrimestral	40	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN DISEÑO DEL PAISAJE

CARGA HORARIA TOTAL: 2665 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-122520571- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.